

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE SODEVA S.A., AÑO 2014.

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de mantenimiento integral de diversos Centros gestionados por SODEVA, S.A, en concreto los siguientes:

- MUSEO DE LAS VILLAS ROMANAS de Almenara-Puras.
- VILLA DEL LIBRO de Uruña
- CENTRO DE RECEPCIÓN DE VIAJEROS DEL CANAL DE CASTILLA y Fábrica de Harinas San Antonio en Medina de Rioseco.
- MUSEO DEL PAN de Mayorga
- C.I.N. MATALLANA en Villalba de los Alcores.
- VALLE DE LOS SEIS SENTIDOS Y PRADERAS PARQUE en Renedo
- CASTILLO DE FUENSALDAÑA
- CENTRO PROVINCIAL DE LA ARTESANÍA de Portillo (Valladolid)
- VIVEROS DE EMPRESA en Olmedo, Iscar, El Carpio, Villalón de Campos, Mayorga y Peñafiel.

1.2. El contrato comprende el mantenimiento integral de los edificios e instalaciones interiores y exteriores de cada uno de los Centros, a fin de mantener en perfecto estado de uso todos los elementos y mecanismos de los mismos.

2. FUNCIONES A REALIZAR

El mantenimiento integral de los edificios e instalaciones interiores y exteriores de cada uno de los Centros conlleva realizar las siguientes funciones:

- Responsabilizarse de las tareas marcadas en el libro de mantenimiento de los edificios gestionados por SODEVA.
- Control del ascensor, transformador eléctrico, grupo electrógeno, equipo de climatización, equipo antiincendios y sistema de seguridad, para avisar en su caso a las empresas encargadas de su reparación y conservación.
- Control y revisión de todos los vehículos y maquinaria adscritos al Centro.
- Control del material preciso para los diferentes mantenimientos y proveer el suministro del mismo.

- Limpieza y ordenación de los distintos almacenes y dependencias propias del servicio de mantenimiento del Centro, y proceder al inventario de todos los útiles y herramientas utilizadas para este servicio.
- Limpieza y mantenimiento de las zonas ajardinadas del Centro, incluyendo revisión de los sistemas de riego y su adecuado funcionamiento.
- Cuidado y mantenimiento de los movientes y semovientes adscritos a cada centro, así como la limpieza, desinfección y desinsectación de los alojamientos utilizados para ellos.
- Limpieza ordinaria y mantenimiento de los yacimientos arqueológicos de conformidad con las indicaciones y pautas dadas por el arqueólogo responsable.
- Limpieza de las fosas sépticas en los centros donde las hubiera.
- Colaborar en la realización de las diferentes actividades a realizar en los Centros, para las que sea requerido por la dirección.
- Colaborar con la dirección del Centro en la realización del inventario de todos los bienes inventariables que haya en todas las dependencias del Centro.
- Cuidado y mantenimiento de las instalaciones y equipos relacionados con las Exposiciones permanentes y temporales de los diferentes centros.

3. PERSONAL Y HORARIO

3.1. La mano de obra empleada en las operaciones de mantenimiento será por cuenta del adjudicatario, debiendo éste además hacerse cargo de las obligaciones de carácter laboral y social inherentes, tales como seguros sociales, de accidentes, dietas, kilometrajes, etc.

En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento de los trabajos contratados, la empresa velará de forma escrupulosa por el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud vigentes.

3.2. SODEVA, S.A. podrá exigir del adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito al servicio cuando no proceda con la debida corrección en la realización del desempeño de su cometido.

3.3. El adjudicatario queda obligado a cubrir las ausencias del personal habitual como consecuencia de enfermedad, vacaciones o cualquier otra situación que pudiera surgir quedando obligado a notificar a SODEVA, S.A. el nombre de la persona que va a ser sustituida, período de sustitución y nombre de la persona a la que sustituye.

3.4. El adjudicatario equipará al personal destinado en cada Centro, con la herramienta, maquinaria o medios adecuados para la realización de las tareas propias del objeto del contrato.

3.5. El personal deberá ir debidamente uniformado e identificado como personal del centro, corriendo a cargo de la empresa adjudicataria tanto la entrega del vestuario correspondiente como su conservación o reparación en los casos pertinentes.

El adjudicatario deberá entregar como mínimo dos uniformes de verano y dos de invierno, incluida prenda de abrigo.

Los uniformes se elegirán siguiendo las instrucciones que establezcan la Dirección de SODEVA S.A o la Diputación Provincial de Valladolid.

3.6. El personal, por razones del servicio, quedará sujeto a una cláusula de movilidad laboral debiendo realizar sus funciones en cualquiera de los centros gestionados por SODEVA, S.A incluidos en el presente contrato.

3.7. El personal y horario mínimo que deberá aportar el adjudicatario para cada uno de los Centros será el siguiente:

MUSEO DE LAS VILLAS ROMANAS (Almenara-Puras)

El servicio lo prestará una persona a jornada completa con el siguiente horario:

Del 1 de octubre al 31 de marzo: De lunes a viernes:

- Lunes, de 8:00 a 16:00 horas
- Martes a viernes, de 8:00 a 14 horas y de 16:00 a 18:00 horas

Del 1 de abril al 30 de septiembre: De lunes a viernes:

- Lunes, de 8:00 a 16:00 horas
- Martes a viernes, de 9:30 a 14:00 horas y de 16:30 a 20:00 horas

VILLA DEL LIBRO (Urueña)

El servicio lo prestará una persona con el siguiente horario:

Del 1 de octubre al 31 de marzo: dos días a la semana; uno en día de no apertura al público de 9 a 15 horas y el otro en día de apertura al público en horario de 10 a 14 y de 16 a 18 horas. Los días de trabajo los coordinará el Director del Centro.

Del 1 de abril al 30 de septiembre: dos días a la semana (martes a domingo) en horario de 10 a 14 y de 16,30 a 20 horas. Los días de trabajo los coordinará el Director del Centro.

Según las necesidades del Centro, podría ser necesario ampliar los días de trabajo o la jornada laboral en cualquiera de los períodos.

CENTRO DE RECEPCIÓN DE VIAJEROS DEL CANAL DE CASTILLA y Fábrica de Harinas San Antonio (Medina de Rioseco)

El servicio lo prestará una persona con el siguiente horario:

Del 1 de octubre al 31 de marzo: tres días a la semana (martes a domingo) en horario de 10 a 14 y de 16 a 18 horas.

Del 1 de abril al 30 de septiembre: tres días a la semana (martes a domingo) en horario de 10 a 14 y de 16 a 19 horas.

Los días de trabajo los coordinará el Director del Centro. Según las necesidades, podría ser necesario ampliar los días de trabajo o la jornada laboral en cualquiera de los períodos.

MUSEO DEL PAN (Mayorga).

El servicio lo prestará una persona con el siguiente horario:

Del 1 de octubre al 31 de marzo: dos días a la semana; uno en día de no apertura al público (lunes a miércoles) de 9 a 15 horas y el otro en día de apertura al público (jueves a domingo) en horario de 10 a 14 y de 16 a 18 horas. Los días de trabajo los coordinará el Director del Centro.

Del 1 de abril al 30 de septiembre: tres días a la semana (martes a domingo) en horario de 10 a 14 y de 16,30 a 20 horas. Los días de trabajo los coordinará el Director del Centro.

Según las necesidades del Centro, podría ser necesario ampliar los días de trabajo o la jornada laboral en cualquiera de los períodos.

CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA DE MATALLANA.

El servicio lo prestará de acuerdo con el siguiente horario:

- Una persona, jornada completa, de lunes a domingo.
- Otra persona, jornada completa, cinco días a la semana.

EN VALLE 6 SENTIDOS (Renedo de Esgueva)

El servicio lo prestará una persona con el siguiente horario:

Del 1 de octubre al 10 de diciembre y del 24 de febrero al 31 de marzo: un día a la semana (martes a domingo) en horario de 11 a 18 horas.

Del 1 de abril al 30 de septiembre: cinco días a la semana (martes a domingo) en horario de 16 a 21 horas, y el sexto día de 11 a 15 horas y de 16 a 20 horas, para cubrir el descanso del personal de SODEVA.

Los días de trabajo y la jornada laboral serán coordinados por el responsable del Centro.

PRADERAS VALLE 6 SENTIDOS, (Renedo de Esgueva)

Durante los meses de marzo a septiembre, mantenimiento de siega de las parcelas semanalmente y mantenimiento del sistema de riego (sin incluir reposición de piezas).

CASTILLO DE FUENSALDAÑA

El servicio lo prestará una persona. 2 días a la semana a razón de 7h/día.

CENTRO PROVINCIAL DE LA ARTESANÍA de Portillo (Valladolid)

El servicio lo prestará una persona. 1 día a la semana a razón de 7h/día.

VIVEROS DE EMPRESAS (en Olmedo, Iscar, El Carpio, Villalón de Campos, Mayorga y Peñafiel)

Visita de control semanal de acuerdo con las funciones que proceda realizar en este tipo de centros de las establecidos en el Pliego.

3.8. A los efectos legales oportunos se considerarán días festivos los que se establezcan en el calendario laboral de la Junta de Castilla y León, así como los dos festivos locales correspondientes a la localidad donde esté ubicado el Centro.

Los centros permanecerán cerrados los días 24, 25 y 31 de diciembre, 1 y 6 de enero.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1. La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros, sean causados en las propias instalaciones como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla. Una vez cuantificados dichos daños y previo informe del director del centro, se resarcirá de su importe, con cargo a la fianza definitiva constituida al efecto.

Así mismo el adjudicatario será responsable por los daños que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios como consecuencia de la negligencia o culpa de sus operarios en el desarrollo de sus funciones, por ello deberá tener suscrita en el momento de la presentación de la oferta, una póliza de responsabilidad civil, cuyo importe mínimo será de 600.000 euros. Dicha póliza deberá contemplar una cantidad mínima por siniestro y un sublímite por víctima de 300.000 euros.

4.2. Existirá un teléfono permanente para que en caso de emergencias fuera del horario laboral y en sábados, domingos o festivos, el adjudicatario sea informado de la incidencia producida, comprometiéndose éste a tener el personal y los medios técnicos necesarios para atender el aviso y proceder a su subsanación sin dilación.

4.3. Mensualmente se diseñará un protocolo para la ejecución del servicio con la empresa adjudicataria: horarios, distribución del trabajo, etc., que se revisará semanalmente, según las necesidades de los Centros.

5.-PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y TIPO DE OFERTA

5.1 El **presupuesto máximo de licitación** es de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (198.000 €), de los cuales corresponde al IVA la cantidad de treinta y cuatro mil trescientos sesenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos de euros (34.363,64 €).

El valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del TRLCSP asciende a la cantidad de ciento sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis

euros con treinta y seis céntimos de euro (163.636,36 €). La cuantía del contrato se ha determinado a tanto alzado en función de las actividades que componen la prestación, determinadas en el presente pliego.

En dicho importe de licitación está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualquier tributo o gasto que pueda gravar la prestación del servicio objeto de contratación.

5.2 La oferta económica que presenten los licitadores no podrá ser nunca superior al presupuesto máximo de licitación debiendo indicar como partida independiente el importe del IVA o, en su caso, la justificación de la exención del IVA vigente de la actividad objeto de contratación.

6.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

6.1. Se fijan como criterios de valoración para la adjudicación del contrato, los siguientes:

1).- La oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos.

La puntuación asignada a cada oferta se calculará por la siguiente fórmula objetiva:

$$PO = 50 \times \frac{BO}{BM}$$

, donde

PO = puntos otorgados a la oferta que se evalúa.

BO = % de baja de la oferta que se evalúa.

BM = mayor % de baja de las ofertas presentadas.

2).- Mejoras a las condiciones técnico-económicas que figuran en el pliego o supongan en general una mejora de las condiciones en que contrata SODEVA, S.A., cuantificables mediante fórmulas, hasta un máximo de 20 puntos.

- Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños producidos en la ejecución del contrato, hasta 5 puntos.
 - Por cuantía igual o superior a 1.000.000,00€ y hasta 2.000.000,00€, 1 punto.
 - Por cuantía superior a 2.000.000,00€ y hasta 5.000.000,00€, 3 puntos.
 - Por cuantía superior a 5.000.000,00€, 5 puntos.
- Bolsa de horas de trabajo sin cargo a utilizar por cualquiera de los Centros incluidos en el contrato, a razón de 0,20 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 5 puntos.
- Horas por reten para incidencias a cubrir por personal distinto al destinado en los centros, hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación se calculará con la siguiente fórmula:

$$Pt = 10 \times \frac{NH}{NHO}$$

, donde

Pt = puntos otorgados a la oferta que se evalúa.

NH = horas ofertadas.

NHO=horas ofertadas de la mejor oferta.

3).- Proyecto de ejecución del servicio, hasta un máximo de 25 puntos, valorándose, entre otros aspectos, el plan de organización y realización del servicio, el control y seguimiento del mismo, los planes de formación o reciclaje ofertados para los trabajadores afectos al contrato, y otros aspectos similares.

- Mejoras en la ampliación del servicio en los Viveros de empresas, se valorara con un máximo de 10 puntos, a ejecutar por personal distinto al destinado en los centros.
- Otros aspectos con incidencia en la ejecución del contrato, tales como: certificados y carnets de empresa instaladora y mantenedora, registrados en la Junta de Castilla y León, delegación territorial de Valladolid, de las instalaciones objeto del servicio, el plan de organización y realización del servicio, las medidas de control y seguimiento, los cursos de formación o reciclaje de trabajadores, las actividades y el material específico que se compromete destinar al servicio la categoría laboral y del material que empleará el trabajador etc., hasta 15,00 puntos

4).- La calidad en relación con el objeto del contrato hasta un máximo de 5 puntos.

- Certificados de Sistemas de Gestión de la Calidad UNE-EN ISO 9001/2008, en la prestación de servicios de mantenimiento de edificios.
- Si está emitido para actividades realizadas desde algún centro de trabajo o establecimiento sito en Valladolid, 1,5 puntos.
- Si ninguno de los centros o establecimientos para los que está emitido se encuentra en Valladolid, 0,50 punto.
- Certificados de Gestión Medioambiental ISO 14001/2004.
- Si está emitido para actividades realizadas desde algún centro de trabajo o establecimiento sito en Valladolid, 1,5 puntos.
- Si ninguno de los centros o establecimientos para los que está emitido se encuentra en Valladolid, 0,5 puntos.
- Certificados de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. OSHAS 18001/2007
- Si está emitido para actividades realizadas desde algún centro de trabajo o establecimiento sito en Valladolid, 2,00 puntos.
- Si ninguno de los centros o establecimientos para los que está emitido se encuentra en Valladolid, 0,5 puntos.

6.2. De acuerdo a lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición adicional sexta de la Ley de Contratos del Sector Público tendrán preferencia en la adjudicación las empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%, siempre que sus ofertas igualen a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

Si varias empresas de las que hubieren empatado en cuanto a la oferta más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el contratista que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

7.-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1. La duración del contrato será de DOCE MESES desde su formalización.

7.2. La prestación del servicio se iniciará el día 1 de enero de 2014. Si el contrato no se hubiese formalizado con anterioridad a esa fecha, el plazo de ejecución comenzará a contarse desde el día siguiente a la formalización del contrato.

8.-ABONOS AL CONTRATISTA

8.1. La facturación se efectuará por mensualidades vencidas, debiendo presentarse factura con el importe correspondiente a cada CENTRO que deberá ser certificada por el responsable de cada Centro, una vez comprobado el cumplimiento de las prescripciones del contrato, abonándose posteriormente con cargo a los créditos del Presupuesto correspondiente.

8.2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, el contratista durante la vigencia del contrato y para efectuar el cobro del precio, viene obligado a acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social en la misma forma requerida para contratar por el artículo 49.d) Ley de Contratos del Sector Público. A tales efectos deberá aportar la certificación o certificaciones a que se refiere el citado artículo con anterioridad al cumplimiento del plazo de validez de la última certificación presentada (6 meses a contar desde la fecha de su expedición).

8.3. SODEVA, S.A. podrá exigir al adjudicatario que juntamente con la factura correspondiente a cada mensualidad presente los boletines de cotización a la Seguridad Social del personal, sellados por la Oficina Recaudatoria.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION